

Fecha: 05 FEB 2018 Hora 8:55

Oficio No. AMC-SM-JA-2018-
Quito, D.M. 02 FEB 2018
TICKET GDOC

000153

Nº. HOJAS - SIETE -
Recibido por: *[Signature]*

*Edwards,
pedidos de
información
2017-127621*

Señor
Marco Ponce R
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Venezuela y Chile

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en referencia a su Oficio No. D-C-MP-2017 No. 00332, de 11 de septiembre de 2017, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia el Oficio No. 0001364 suscrito por el Ingeniero Juan Zapata Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, referente a los acontecimientos suscitados en el sector de Lumbisí, y en el que solicita copias del expediente de la situación antes referida. Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando No. AMC-DMI-2018-0082, de 19 de enero de 2018, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la AMC, en el cual se informa sobre lo actuado por esta Dependencia, conforme a las competencias conferidas en la Ordenanza Metropolitana No. 321, además se incluye copias simples (101 fojas) del Expediente Administrativo No. 195-2017 por usted requerido.

Particular que pongo en su conocimiento para los, fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

[Signature]
Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



C.C Ejemplar 1: Copia.- Diego Cevallos Salgado. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Conocimiento.
C.C Ejemplar 2: Copia.- Sra. María Eugenia Pesantez. SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA. Conocimiento.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180117	<i>[Signature]</i>
Revisión	B. Andrade	DMI	20180117	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180117	<i>[Signature]</i>

A.
 PREGUNTAS
 24/15/17
 Instrucción
 y prepare informe a SN
 y prepare sus facturas
 15-09-2017



Marco Ponce R.
 CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Diana Arboleda
 (013)
 Lucilla
 Piedad
 Luis
 Identificación

Oficio D-C-MP-2017 No. 00332
 Quito, D. M. 11 de septiembre del 2017

Ticket GDOC: 2017-12761

Abogada
 Johana Aguirre
 Supervisora
Agencia Metropolitana de Control
 Presente.-

ASUNTO.- Remitir información

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a usted señora Supervisora, a la vez remito copia del documento recibido en mi despacho el 5 de septiembre del 2017, signado con el número de Gdog 2017-12761, suscrito por la Secretaria General de Seguridad fin de que se emita copia del expediente de la situación que se detalla en el documento.

Requerimiento que lo realizo en mi calidad de fiscalizador de la ciudad.

Agradezco la atención que dé a la presente solicitud.

Atentamente

Marco Ponce Roosz
Concejal Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Catalina A.	11/09/2017
Revisado por:	Abg. Stephanie R.	11/09/2017
Supervisado por:	Dr. Pazmiño M.	11/09/2017



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

SUPERVISIÓN METROPOLITANA

Recibido por: *[Firma]*

Fecha: 13/09/2017

Hora: 18:30

No. Fojas: -02-

Anexos:



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
 SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: 14262

Fecha de Ingreso: 13 SEP 2017 15:13

Número de Fojas: 02 CD:

Responsable: R.F



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Agencia Metropolitana de Control
 Dirección de Instrucción
 SECRETARIA

Recibido por: *[Firma]* Trámite N°:

Fecha: 15 SEP 2017 Hora: 15:42

001300 7364
Oficio N°
D.M. Quito, **DESPACHADO 05 SET. 2017**
Ticket GDOC: 2017-127621

Ingeniero
Marco Ponce Roos
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

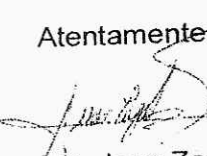
ASUNTO: Informe del colapso de la estructura-plaza de toros móvil Comuna Lumbisí.

De mi consideración:

En atención a su Oficio No DC.MP-2017-0318 de fecha 31 de agosto de 2017, asignado con ticket GDOG 2017-127-621, mediante el cual solicita se remita el informe de lo sucedido en el sector Lumbisí el 01 de julio de 2017; al respecto, remito a usted el Informe Técnico suscrito por el Crnl (S.P) Dennis Suarez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, dando respuesta a su requerimiento.

Para los fines pertinentes.

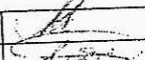
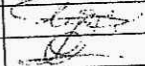

Atentamente.



Ing. Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD



Anexo; **Lo indicado**

ELABORADO POR	Carlos Murillo	DMGR	20017-09-04	
REVISADO POR	Galo Landázuri	DMGR	20017-09-04	
APROBADO POR	Crnl.(sp) Dennis Suarez	DMGR	20017-09-04	

M.V.
12.07
05 09 2017


MEMORANDO No. AMC-DMI-2018-0082

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA AMC

DE: Ab. Bruno Andrade Gallardo
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN AMC

ASUNTO: Sumilla Inserta / Oficio No. 00332. Concejal Marco Ponce

FECHA: 19 de enero de 2018

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ, y en atención a la sumilla por usted inserta en el Oficio No. D-C-MP-2017 No. 00332, de 11 de noviembre de 2017, suscrito por el Concejal Marco Ponce R, que dispone: "*Dirección de Instrucción por favor prepare informe a Supervisión Metropolitana y prepare contestación*". Al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2018-011, de 08 de enero de 2017, suscrito por el Abogado Luis Benavides, Instructor Metropolitano de la Zona Tumbaco, informa a este Despacho de lo actuado en el "expediente No. 195-2017 iniciado al señor POZO GOMEZ ESTEBAN EDUARDO, por supuesto cometimiento de las infracciones contempladas en la Ordenanza Metropolitana No. 556.

ANTECEDENTES:

"Con Oficio No. 0001071 suscrito por el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recibido en esta Unidad con fecha 25 de julio de 2017, a las 10h14, que en su parte pertinente señala: "(...) Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento las novedades suscitadas en la corrida de toros realizada el 01 de julio del presente año, en el sector de Lumbisí, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana 321, solicito el inicio del proceso sancionatorio respectivo (...)"; mediante el cual adjunta el Oficio No. 250-CG-CBDMQ-2017, suscrito por el Teniente Coronel Manuel Sánchez Paredes, Comandante General (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala: "*(...) Por medio del presente se remite el memorando No. CBDMQ-DS-2017-0345-MEM y el Informe No. 33-DM-cbdmq, del 5 de julio de 2017, mediante los cuales se dan a conocer las novedades suscitadas en la corrida de toros realizada el sábado 1 de julio del presente año en el sector de Lumbisí (...)*"; el mismo que contiene el Memorando No. CBDMQ-DS-2017-0345-MEM, que en su parte pertinente señala que se presentaron dos novedades relevantes: "*(...) 1. Conato de incendio forestal a causa de fuegos pirotécnicos (voladores); 2. Colapso del graderío construido para la*

corrida toros que dejó como resultado 15 personas heridas (...); y el Informe No. 33-DM-CBDMQ, elaborado por el Teniente Danilo Mendoza, Oficial del CBDMQ, que en su parte pertinente señala: "(...) aproximadamente a las 13:00 se procede a sofocar un incendio forestal en las inmediaciones de la plaza de toros, flagelo provocado por la caída de restos de juegos pirotécnicos (voladores), utilizados por los organizadores, evento que es controlado por personal de bomberos y se da las recomendaciones para que no utilicen estos juegos. Mientas se estaba dando el evento en la plaza de toros y con toda la gente aglomerada, aproximadamente a las 15:00 se produce un colapso del graderío (Entablado) armado por los organizadores, provocando que gran cantidad de personas caigan del graderío, producto de este colapso se actúa inmediatamente por parte de nuestro personal que nos encontrábamos cubriendo el evento y las diferentes instituciones de apoyo. Ocurrido este colapso se coordina inmediatamente con personal de la Policía Nacional para que el organizador nos proporcione los siguientes datos; Sr. Esteban Pozo y Manolo Guerrero Organizadores del evento (...); Oficio No. 0001019, suscrito por el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala: "(...) Adjunto a la presente remito a usted el Oficio No. SGSG-DMGR-AD-2017-713, con ticket No. 2017-094955, emitido el 3 de julio de 2017, suscrito por el Cnel. Dennis Suárez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS; mediante el cual pone en conocimiento el informe técnico S/N dando a conocer las recomendaciones y conclusiones de la inspección realizada en el evento "Chagra Festival Taurino en Lumbisí (...); mediante el cual adjunta el Oficio No. SGSG-DMGR-AD-2017-713, suscrito por el Coronel Dennis Suárez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, que en su parte pertinente señala: "(...) Adjunto al presente, sírvase encontrar para su conocimiento y disposición el Informe Técnico de Evaluación del Plan de Contingencia del evento denominado El Paseo del Chagra, realizado en el redondel de Lumbisí, el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas. Antecedentes: Siendo aproximadamente las 16h00 pm, se realiza la inspección técnica en el sitio anteriormente descrito. De acuerdo a la inspección física en el lugar del incidente se recopiló lo siguiente: 1. El evento programado por la Junta Parroquial sobrepasa el aforo de 1500 personas, por lo tanto la competencia de la DMGR, no emitió ningún permiso o realizó una inspección antes y durante la instalación de los graderíos. 2. Los permisos fueron aprobados y otorgados con el visto bueno de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según la versión de la Srta. Carla Trujillo, miembro del GAD Parroquial de Cumbayá. 3. No se ha podido constatar que el evento cuente con permisos y requerimientos obligatorios, pues a mí inspección le solicité al señor Jefe de Seguridad de Tumbaco Sr. Eduardo Bedón el plan de emergencia y Contingencia, por lo que me hizo tomar contacto con la Srta. Carla Trujillo, quien supone mencionar que no tenía en ese momento, pero si reposaban en su archivo (...)

Oficio No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-241, suscrito por el Abg. Luis Benavides, Instructor Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control, mediante en el cual solicita al GAD de Cumbayá remita una copia certificada de los permisos para el evento de la corrida de toros en Lumbisí.

Memorando No. AMC-UDCMCL-ZT-2017-474, suscrito por la Abg. Sara García, Instructora Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Control mediante el cual remite el informe No. AMC-SGC-UDCMCL-2017-001, que recomienda se establezcan los responsables para poder iniciar el expediente administrativo correspondiente.

Por medio de llamadas telefónicas se pudo establecer los datos del presunto responsable.

Con estos antecedentes se emite el Auto de Inicio No. AMC-UDCMCL-LB-195-2017 a nombre del señor POZO GOMEZ ESTEBAN EDUARDO, por: Lit. d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superan el aforo, sin autorización previa. Lit. e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público. Lit. g) El promotor u organizador que no cumpla con el plan de contingencia (...)"

Escritos y anexos presentados en esta Unidad el día 25 de octubre de 2017, por parte del administrado en conjunto con su Abogada Patrocinadora, Dra. Anita Arcos, mediante el cual solicita se archive el expediente por cuanto tiene un expediente abierto en la Fiscalía ya que el día del evento hubieron 18 heridos, señala casillero judicial.

Providencia No. AMC-UDCMCL-LB-1035-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, a las 09h37, mediante al cual se agrega al expediente administrativo la documentación presentada por el administrado; se indica al administrado que los actos con los que se iniciaron el presente expediente gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad; se niega la solicitud de archivo por cuanto no existe informe alguno que indique que ha adecuado su conducta a la norma infringida; se indica al administrado que el expediente se fundamenta en las infracciones: Lit. d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superan el aforo, sin autorización previa. Lit. e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público. Lit. g) El promotor u organizador que no cumpla con el plan de contingencia (...)" de la Ordenanza Metropolitana 556, Art. IV.193; se abre la causa a prueba por 10 días.

Escrito presentado en esta Unidad el día 11 de diciembre de 2017, a las 15h54, por parte el administrado en conjunto con su Abogada Patrocinadora mediante el cual solicita se envíe oficios a la Fiscalía General de Estado para que remitan copias certificadas de la denuncia No. 170101817070059-207; a la Intendencia General de Policía para que remitan copia certificada de la Autorización No. 391-2017-igpp sobre la corrida de toros; indica que se trata de un caso fortuito, fuerza mayor o accidente; solicita el archivo de la causa.

Escrito presentado en esta Unidad el día 15 de diciembre de 2017, a las 13h05, por parte el administrado en conjunto con su Abogado Patrocinador, Abg. Germán Marcelo Suntaxi, mediante el cual deja de contar con su anterior Abogada Patrocinadora.

Escrito presentado en esta Unidad el día 15 de diciembre de 2017, a las 08h46, por parte el administrado en conjunto con su Abogado Patrocinador, Abg. Germán Marcelo Suntaxi, mediante el cual indica que el evento fue organizado por el GAD de Cumbayá, indica que el aforo no sobrepasa los 700 personas conforme videos y tickets presentados; indica que el parte policial elaborado por el Capitán de Policía Marco Terán, indica que el administrado presenta los permisos respectivos; indica que los voladores no fueron utilizados por los organizadores, sino que las personas que asistieron al evento fueron las que manipularon dichos juegos; adjunto plan de contingencia; solicita la comparecencia de 3 testigos; señala nuevo casillero judicial.

Conclusiones:

A la fecha el expediente No. 195-217 se encuentra en la etapa de Prueba, para el análisis de las pruebas presentadas y se proveerá conforme a derecho".

Particular que pongo en su conocimiento para los, fines pertinentes.

Atentamente,




Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Instrucción
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto Memorandos AMC-UDCMCL-ZT-2018-011

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	C. Saá	DMI	20180117	
Revisión	B. Andrade	DMI	20180117	
Aprobación	B. Andrade	DMI	20180117	

PARA: Abg. Bruno Andrade
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Abg. Luis Benavides
INSTRUCTOR METROPOLITANO UDCMCL-ZT
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Respuesta oficio D-C-MP-2017 No. 00332

Adjunto al presente sírvase encontrar los detalles del expediente No. 195-2017 iniciado al señor POZO GOMEZ ESTEBAN EDUARDO, por supuestamente haber cometido las infracciones contempladas en la Ordenanza Metropolitana No. 556, Art. IV.193: *"De las infracciones y sanciones en espectáculos públicos.- Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que vulneran las normas que contiene la presente Ordenanza. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, serán sancionados con veinte (20) remuneraciones básicas unificadas la primera vez y cincuenta (50) remuneraciones básicas unificadas, en caso de reincidencia en un evento posterior, y la suspensión por un mes de la actividad económica materia de la infracción (...), Lit. d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superan el aforo, sin autorización previa. Lit. e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público. Lit. g) El promotor u organizador que no cumpla con el plan de contingencia (...)"*.

Antecedentes:

- Oficio No. 0001071 suscrito por el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, recibido en esta Unidad con fecha 25 de julio de 2017, a las 10h14, que en su parte pertinente señala: *"(...) Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento las novedades suscitadas en la corrida de toros realizada el 01 de julio del presente año, en el sector de Lumbisí, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la Ordenanza Metropolitana 321, solicito el inicio del proceso sancionatorio respectivo (...)"*; mediante el cual adjunta el Oficio No. 250-CG-CBDMQ-2017, suscrito por el Teniente Coronel Manuel Sánchez Paredes, Comandante General (S) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala: *"(...) Por medio del presente se remite el memorando No. CBDMQ-DS-2017-0345-MEM y el Informe No. 33-DM-cbdmq, del 5 de julio de 2017, mediante los cuales se dan a conocer las novedades suscitadas en la corrida de toros realizada el sábado 1 de julio del presente año en el sector de Lumbisí (...)"*; el mismo que contiene el Memorando No. CBDMQ-DS-2017-0345-MEM, que en su parte pertinente señala que se presentaron dos novedades relevantes: *"(...) 1. Conato de incendio forestal a causa de fuegos pirotécnicos (voladores); 2. Colapso del graderío construido para la corrida toros que dejó como resultado 15 personas heridas (...)"*; y el Informe No. 33-DM-

Eugenio Espejo S2-58 e Interoceánica

TELF: 3540338

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

DENUNCIAS
1800 500 900

Recibido 3
11-01-18
[Signature]

CBDMQ, elaborado por el Teniente Danilo Mendoza, Oficial del CBDMQ, que en su parte pertinente señala: "(...) aproximadamente a las 13:00 se procede a sofocar un incendio forestal en las inmediaciones de la plaza de toros, flagelo provocado por la caída de restos de juegos pirotécnicos (voladores), utilizados por los organizadores, evento que es controlado por personal de bomberos y se da las recomendaciones para que no utilicen estos juegos. Mientas se estaba dando el evento en la plaza de toros y con toda la gente aglomerada, aproximadamente a las 15:00 se produce un colapso del graderío (Entablado) armado por los organizadores, provocando que gran cantidad de personas caigan del graderío, producto de este colapso se actúa inmediatamente por parte de nuestro personal que nos encontrábamos cubriendo el evento y las diferentes instituciones de apoyo. Ocurrido este colapso se coordina inmediatamente con personal de la Policía Nacional para que el organizador nos proporcione los siguientes datos; Sr. Esteban Pozo y Manolo Guerrero Organizadores del evento (...)", Oficio No. 0001019, suscrito por el Ing. Juan Zapata, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala: "(...) Adjunto a la presente remito a usted el Oficio No. SGSG-DMGR-AD-2017-713, con ticket No. 2017-094955, emitido el 3 de julio de 2017, suscrito por el Cnel. Dennis Suárez, DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS; mediante el cual pone en conocimiento el informe técnico S/N dando a conocer las recomendaciones y conclusiones de la inspección realizada en el evento "Chagra Festival Taurino en Lumbisí (...)", mediante el cual adjunta el Oficio No. SGSG-DMGR-AD-2017-713, suscrito por el Coronel Dennis Suárez Falconí, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, que en su parte pertinente señala: "(...) Adjunto al presente, sírvase encontrar para su conocimiento y disposición el Informe Técnico de Evaluación del Plan de Contingencia del evento denominado El Paseo del Chagra, realizado en el redondel de Lumbisí, el mismo que contiene las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas. Antecedentes: Siendo aproximadamente las 16h00 pm, se realiza la inspección técnica en el sitio anteriormente descrito. De acuerdo a la inspección física en el lugar del incidente se recopiló lo siguiente: 1. El evento programado por la Junta Parroquial sobrepasa el aforo de 1500 personas, por lo tanto la competencia de la DMGR, no emitió ningún permiso o realizó una inspección antes y durante la instalación de los graderíos. 2. Los permisos fueron aprobados y otorgados con el visto bueno de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según la versión de la Srta. Carla Trujillo, miembro del GAD Parroquial de Cumbayá. 3. No se ha podido constatar que el evento cuente con permisos y requerimientos obligatorios, pues a mí inspección le solicité al señor Jefe de Seguridad de Tumbaco Sr. Eduardo Bedón el plan de emergencia y Contingencia, por lo que me hizo tomar contacto con la Srta. Carla Trujillo, quien supone mencionar que no tenía en ese momento, pero si reposaban en su archivo (...)

- Con estos antecedentes se emite el Auto de Inicio No. AMC-UDCMCL-LB-195-2017 a nombre del señor POZO GOMEZ ESTEBA EDUARDO, por: Lit. d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superan el aforo, sin autorización previa. Lit. e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público. Lit. g) El promotor u organizador que no cumpla con el plan de contingencia (...)"

- Escritos y anexos presentados en esta Unidad el día 25 de octubre de 2017, por parte del administrado en conjunto con su Abogada Patrocinadora, Dra. Anita Arcos, mediante el cual solicita se archive el expediente por cuanto tiene un expediente abierto en la Fiscalía ya que el día del evento hubieron 18 heridos, señala casillero judicial.
- Providencia No. AMC-UDCMCL-LB-1035-2017, de fecha 27 de noviembre de 2017, a las 09h37, mediante al cual se agrega al expediente administrativo la documentación presentada por el administrado; se indica al administrado que los actos con los que se iniciaron el presente expediente gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad; se niega la solicitud de archivo por cuanto no existe informe alguno que indique que ha adecuado su conducta a la norma infringida; se indica al administrado que el expediente se fundamenta en las infracciones: *Lit. d) El organizador o responsable que realizare un espectáculo público en el que se instalen puestos que superan el aforo, sin autorización previa. Lit. e) El organizador que utilizare pirotecnia no autorizada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante la realización del espectáculo público. Lit. g) El promotor u organizador que no cumpla con el plan de contingencia (...)* de la Ordenanza Metropolitana 556, Art. IV.193; se abre la causa a prueba por 10 días.
- Escrito presentado en esta Unidad el día 11 de diciembre de 2017, a las 15h54, por parte el administrado en conjunto con su Abogada Patrocinadora mediante el cual solicita se envíe oficios a la Fiscalía General de Estado para que remitan copias certificadas de la denuncia No. 170101817070059-207; a la Intendencia General de Policía para que remitan copia certificada de la Autorización No. 391-2017-igpp sobre la corrida de toros; indica que se trata de un caso fortuito, fuerza mayor o accidente; solicita el archivo de la causa.
- Escrito presentado en esta Unidad el día 15 de diciembre de 2017, a las 13h05, por parte el administrado en conjunto con su Abogado Patrocinador, Abg. Germán Marcelo Suntaxi, mediante el cual deja de contar con su anterior Abogada Patrocinadora.
- Escrito presentado en esta Unidad el día 15 de diciembre de 2017, a las 08h46, por parte el administrado en conjunto con su Abogado Patrocinador, Abg. Germán Marcelo Suntaxi, mediante el cual indica que el evento fue organizado por el GAD de Cumbayá, indica que el aforo no sobrepasa los 700 personas conforme videos y tickets presentados; indica que el parte policial elaborado por el Capitán de Policía Marco Terán, indica que el administrado presenta los permisos respectivos; indica que los voladores no fueron utilizados por los organizadores, sino que las personas que asistieron al evento fueron las que manipularon dichos juegos; adjunto plan de contingencia; solicita la comparecencia de 3 testigos; señala nuevo casillero judicial.

Conclusiones:

- A la fecha el expediente No. 195-217 se encuentra en la etapa de Prueba, para el análisis las pruebas presentadas y se proveerá conforme a derecho.

Recomendaciones:

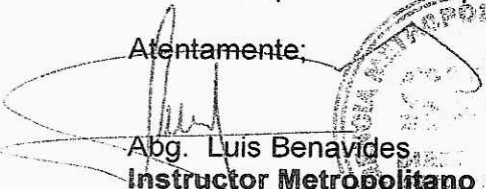
- En los posteriores informes debe constar claramente el o los presuntos responsables, normativa y sanción respectiva
-

Base legal:

- COOTAD
- Ordenanza Metropolitana No. 321
- Ordenanza Metropolitana No. 556

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:


Abg. Luis Benavides
Instructor Metropolitano
Zona Tumbaco



GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: Remitente

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

EXPEDIENTE No: 195

AÑO: 2017

UNIDAD / COMISARÍA METROPOLITANA:

TIPO DE INFRACCIÓN: Ord. 556

DENUNCIADO: POZO Istebar

DOMICILIO:

PATROCINADOR:

CONTACTO:

RESOLUCIÓN:

1